Contrato de prestación de servicios No.	**3433**	**Fecha:**	**25 DE AGOSTO DE 2026**
Proceso No.	**MIN-136-2026**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**TRANSWORLD SOLUTIONS LOGÍSTICA COLOMBIA S.A.S.**		
Identificación	**NIT. 901.833.099-1**		
Representante legal:	**RAFAEL HERNÁN BARRERA HURTADO**		
Identificación:	**C.C. 17.134.483**		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**		
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS No. 0550108900826752 BANCO DAVIVIENDA**		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7, representada por ALFREDO BOCANEGRA VARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. N°93.357.198, en calidad de Secretario de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público y ordenador del gasto, de conformidad con Decreto Nº. 0081 del 03 de febrero de 2025, quien se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra, TRANSWORLD SOLUTIONS LOGÍSTICA COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 901.833.099-1, y representada legalmente por RAFAEL HERNÁN BARRERA HURTADO, identificado con C.C. 17.134.483, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DE GRUPOS MOVILES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ENCAMINADOS A FORTALECER Y REESTABLECER EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA"**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será el Departamento del Tolima.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.

8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 b. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según las siguientes condiciones técnicas:

Ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad
1	Personal para demolición de albergues y cambuches, con sus respectivas prestaciones sociales (salud, pensión y ARL), dotación y elementos de seguridad (jean, camisa, gorra, gafas, casco, botas punta de acero, machete, pala y palín), transporte y alimentación.	UNIDAD

2. El contratista deberá amparar mediante una póliza de accidentes personales a todas las personas vinculadas a la ejecución de las actividades descritas.
3. El contratista deberá afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales —ARL— a las personas vinculadas a la ejecución de las actividades, en la clase de riesgo correspondiente y durante todo el tiempo en que desarrollen dichas labores.
4. Ejecutar el desarme controlado, seguro y ágil de los cambuches y construcciones informales localizadas en los puntos georreferenciados indicados por el supervisor, empleando herramientas manuales y mecánicas adecuadas para mitigar riesgos de accidentalidad, bajo las normas de seguridad industrial correspondientes.
5. Coordinar previamente con el supervisor y las autoridades intervinientes los horarios, puntos de acceso, zonas de acopio, rutas de transporte y demás condiciones necesarias para la ejecución de las actividades.
6. Delimitar y señalizar las zonas de trabajo, adoptando medidas para impedir el ingreso de personas no autorizadas y prevenir accidentes.
7. Realizar la selección, ordenamiento y empaque de los materiales recuperados

	de los asentamientos, tales como plásticos, maderas, láminas de zinc, cartón y residuos varios, para evitar que estos elementos permanezcan dispersos en el suelo o caigan al cauce del río, impidiendo además su posterior reutilización para reconstruir las bases operativas de la minería ilegal y sus flujos de financiación. 8. Evitar la quema, abandono, enterramiento, vertimiento o disposición de materiales en lugares diferentes a los autorizados. 9. Realizar el cargue manual o mecánico de los materiales acopiados en los vehículos de carga pesada dispuestos para tal fin y su posterior traslado seguro hacia los sitios de disposición final o escombreras legalmente habilitadas y autorizadas por la autoridad ambiental competente. 10. Efectuar la remoción de residuos menores residuales en la zona de intervención, dejando el área indicada completamente despejada y en condiciones óptimas para el control territorial militar y de policía posterior que ejercerá la Fuerza Pública. 11. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor y las autoridades responsables del operativo, siempre que correspondan al objeto contractual. 12. Mantener reserva sobre la fecha, ubicación, desplazamientos y demás información operativa cuyo conocimiento pueda afectar la seguridad de la intervención. 13. Presentar los informes, facturas, soportes de prestación efectiva del servicio y demás documentos requeridos para el trámite de pago, discriminando los servicios prestados y atendiendo las instrucciones del supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
5) Valor:	**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) IVA INCLUIDO, A MONTO AGOTABLE, con impuestos incluidos, según** propuesta económica presentada por el oferente:

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACXION DE SERVICIOS OPERATIVOS DE GRUPOS MOVILES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ENCAMINADOS A FORTALECER Y RESTABLECER EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	PERSONAL PARA DEMOLICION DE ALBERGUES Y CAMBUCHES CON SUS RESPECTIVAS PRESTACIONES SOCIALES SALUD/PENSION/ARL) DOTACION Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (JEAN CAMISA, GORRA, GAFAS, CASCO, NOTAS PUNTA DE ACERO, MACHETE, PALA, PALIN) TRANSPORTE Y ALIMENTACION.	UNIDAD	1	$1.587.000	$1.888.530
					$1.888.530

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $1.888.530.

Nota 1: Dentro de la propuesta y el contrato se especificará los valores de los elementos mediante el sistema de precios unitarios, los cuales mantendrá el contratista desde su inicio hasta la culminación del plazo de ejecución, y se desarrollara el contrato de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, razón por la cual los interesados deben tener claro a la hora de estructurar sus propuesta económica, que deben ofrecer el valor unitario de cada uno de los ítems que conforman el alcance técnico ya que estos valores se mantendrán durante la ejecución del objeto contractual bajo la modalidad de monto agotable.
Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, Para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con Iva incluido.
Nota 3: En razón a que el contrato que se celebrara será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial

CR 43B No. 20 - 14 – Buque - Villavicencio, Meta
transworldsolutions4@gmail.com
3115329696

6) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará mediante UN (01) UNICO PAGO, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión, sin superar el presupuesto oficial establecido y hasta agotar recursos.

	El Contratista además deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento y Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. Para cada pago el contratista debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: a) Factura o documento equivalente. b) Informe de actividades ejecutadas. c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades) d) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. **NOTA**: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión**.** **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** De conformidad con la Ordenanza Departamental No. 0015 de julio de 2025, Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas y tasa: • ProCultura equivalente al 1% del valor total del contrato; • ProElectrificadora equivalente al 0.50% del valor total del contrato; • ProHospitales equivalente al 1% del valor total del contrato. NOTA 1: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos

<table>
<tr><td></td><td>N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

NOTA 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.
En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.</td></tr>
<tr><td>8) Imputación Presupuestal</td><td>El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>4744 del 29 de julio de 2026</td><td>03 - 3.45.4501.1000.01 - 2.3.2.02.02.009 – 8024</td><td>$20.000.000</td><td>$20.000.000</td></tr>
<tr><td>4745 del 29 de julio de 2026</td><td>03 - 3.45.4501.1000.01 - 2.3.2.02.02.009 – 8024</td><td>$150.000.000</td><td>$150.000.000</td></tr>
</table>
CONCEPTO : Servicios para la comunidad, sociales y personales. BPIN 2024004730043.</td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por MARIO AUGUSTO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, de la SECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO., o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Doscientos (200) SMLMV</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
</table>

15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada

	directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2, correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co; ii) Al Contratista, en el correo: transworldsolutions4@gmail.com.
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	